

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 22 DE ENERO DE 1985

NÚM. 18

DEPOSITO LEGAL LE-1-1985
FRANQUEO CONCERTADO 245.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNNA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos de la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrati-

va, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, C/ Pedro Fdez. Valladares, núm. 7, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador de esta Zona, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación de la providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Concepto único:

RUSTICA-RECIBOS 1984

| DEUDORES | Importe |
|--------------------------------|---------|
| <i>Ayuntamiento: Boñar</i> | |
| Modesto Reguera Sierra | 6.281 |
| José L. Noriega Coque | 16.440 |
| Hr. Marcelino Merino | 1.918 |
| Cesáreo González Fernández | 4.699 |
| Rosa M.ª García Río | 3.053 |
| Mauricio Fernández García | 1.706 |
| <i>Ayuntamiento: Burón</i> | |
| Alejandro Valdeón Rodríguez | 5.460 |
| Bentia Valdeón Requejo | 1.498 |
| Zacarias Reyero Díaz | 13.500 |
| <i>Ayuntamiento: Cistierna</i> | |
| Olvido Rodríguez Díez | 245 |
| Hipólita Fernández Tejerina | 354 |
| Sira Fernández Fernández | 1.726 |
| Filomena Díez Rodríguez | 378 |

| DEUDORES | Importe | DEUDORES | Importe | DEUDORES | Importe |
|--------------------------------------|---------|------------------------------------|---------|-------------------------------------|---------|
| <i>Ayuntamiento: Crémenes</i> | | <i>Concepto único:</i> | | <i>Ayuntamiento: Pedrosa Rey</i> | |
| Santiago Recio Rodríguez | 2.203 | LICENCIA-FISCAL- | | Justo García Isla | 1.512 |
| Monte U. Pública 577 Velil | 10.253 | RECIBOS 1984 | | <i>Ayuntamiento: Posada Valdeón</i> | |
| Melacio González Rguez. Hm. | 1.733 | <i>Ayuntamiento: Acebedo</i> | | Delfín Caballero Prieto | 7.560 |
| Victorino García González Hm. | 2.326 | Enrique Pachón Vilorio | 1.512 | Delfín Caballero Prieto | 15.120 |
| Antonio Fuente Vega | 4.620 | Ignacio F. Gutiérrez Díez | 7.560 | Distribuidora Prod. Agrícolas | 7.560 |
| <i>Ayuntamiento: La Ercina</i> | | <i>Ayuntamiento: Boca Huérgano</i> | | Samuel Fernández Cuesta | 18.900 |
| Arsenio Valladares Rodríguez | 2.820 | Guillermo Ruiz Bulnes | 7.560 | <i>Ayuntamiento: Prioro</i> | |
| Segundo Bayón Tascón | 6.005 | Miguel A. Pérez Cabeza | 7.560 | Antonio Viloria Palacio | 1.512 |
| Emeterio Alvarez Arrimada | | José A. González Cela | 7.560 | Juan J. Díez González | 1.512 |
| Hr. | 1.615 | <i>Ayuntamiento: Boñar</i> | | <i>Ayuntamiento: Puebla Lillo</i> | |
| <i>Ayuntamiento: La Vecilla</i> | | Juan Díez Rodríguez | 7.560 | Ana M. Pérez García | 1.512 |
| Antonio González García | 848 | Ana M. Suárez Rodríguez | 7.560 | Angel Corral Domínguez | 9.434 |
| <i>Ayuntamiento: Maraña</i> | | Laurentina Suárez Flecha | 4.717 | Alejandro González González | 7.560 |
| Marcelino Ordóñez Alonso | 3.509 | Anastasio Suárez Alvarez | 68.040 | <i>Ayuntamiento: Renedo Valdet.</i> | |
| <i>Ayuntamiento: Posada Valdeón</i> | | Sílices de Boñar S. L. | 7.560 | Floresvinda Prado Fernández | 7.560 |
| Manuel Pérez Noriega | 2.896 | Elías Sánchez González | 7.560 | José M. Escanciano Tejerina | 9.434 |
| <i>Ayuntamiento: Puebla de Lillo</i> | | Enrique Roncero Alvarez | 15.120 | Santiago Cifuentes Rivas | 9.624 |
| Amador Suárez Alonso | 6.240 | Juan J. Rodríguez López | 7.560 | <i>Ayuntamiento: Riaño</i> | |
| Aniceta Osorio Fernández | 1.831 | José M. Río González | 45.360 | Florentino Velasco Velasco | 1.512 |
| Carlos García Valbuena | 9.360 | Promotora Nuevo Boñar S. A. | 7.560 | Juan J. Rodríguez Fernández | 7.560 |
| Vicente Bercianos Rodríguez | 1.462 | Adonina Martínez Sánchez | 7.560 | Ramón López Villaverde | 41.580 |
| Diego Bayón Fernández Hm. | 3.614 | Visitación Manso Alvarez | 7.560 | José González Alonso | 18.900 |
| Josefa Alonso Rodríguez | 1.687 | M. Marina Lera González | 8.820 | Mariano García Cofiño | 1.512 |
| Emilio Alonso Fernández | 4.529 | Antonio Lario García | 7.560 | Comsa, S. A. | 5.292 |
| <i>Ayuntamiento: Renedo Valdet.</i> | | Benito García Vega | 2.520 | <i>Ayuntamiento: Sabero</i> | |
| Ildfonso Río Delgado | 1.490 | Angel García Prieto | 7.560 | Angel Sánchez Alvaredo | 1.512 |
| Vicente Alonso González | 4.440 | Jaime Fuente González | 7.560 | Orfelina Rodríguez Rodríguez | 7.560 |
| <i>Ayuntamiento: Sabero</i> | | José L. Fernández Fernández | 25.704 | Esmeralda Peral Mateos | 7.560 |
| Francisco J. Díez Meriel | 6.240 | <i>Ayuntamiento: Cistierna</i> | | Pedro Farile Presa | 12.600 |
| <i>Ayuntamiento: Renedo Valdet.</i> | | Gocica, S. A. | 466.560 | <i>Ayuntamiento: Valdepiélago</i> | |
| Ildfonso Río Delgado | 1.490 | Ana M. Triguero Mateo | 8.640 | Francisco J. Sierra Robles | 9.434 |
| Vicente Alonso González | 4.440 | Alberto Rodríguez Tejerina | 6.256 | Victorino Manuel González | |
| <i>Ayuntamiento: Sabero</i> | | Tomás Rodríguez Rodríguez | 10.022 | García | 4.717 |
| Francisco J. Díez Meriel | 6.240 | Benito Pérez Fernández | 12.511 | <i>Ayuntamiento: Valderrueda</i> | |
| <i>Ayuntamiento: Valdelugueros</i> | | M. Carmen Pascual Díez | 13.824 | Alfredo Rodríguez Fernández | 7.560 |
| Cirilo Herrero Sánchez | 1.462 | Armando Parro Delgado | 5.040 | Tomás Recio Torrero | 7.560 |
| Francisco González Fernández | 3.362 | Fermín Pablos Reyero | 8.640 | Angel Domínguez Cañón | 18.900 |
| Agustín Fernández Orejas | 1.937 | José A. López Prieto | 8.640 | Carbones Valdedina, S. A. | 87.494 |
| Manuela Fernández García | 1.476 | Hilario Gómez Fernández | 6.256 | Carbones Alto Rueda, S. A. | 20.160 |
| Sara Angeles Alonso Alvarez | 2.004 | Antonio Garrido Remiro | 15.034 | Senén Arriba Calvo | 7.560 |
| <i>Ayuntamiento: Valdepiélago</i> | | Garay Hermanos, S. L. | 21.600 | Dorotea Alvarez Alonso | 3.780 |
| Antonia López | 1.507 | Luis Demgra Teruel | 8.640 | Urbano Mata González | 7.560 |
| <i>Ayuntamiento: Valderrueda</i> | | Manuel Calvo Peinado | 25.056 | Jaime L. Mansilla Lucas | 7.560 |
| Ricardo Rodríguez Blanco | 1.735 | Calfil, S. A. | 21.600 | Ramón López Villaverde | 18.900 |
| José Rodríguez Blanco | 3.017 | <i>Ayuntamiento: Crémenes</i> | | León Carbones, S. A. | 68.342 |
| Monte U. Pública 551 Valderr. | 60 | Santiago Noriega Torre | 3.780 | Eusebio González Gago | 7.560 |
| Cirilo Marcos González | 1.932 | Vicente Gutiérrez Guerra | 9.434 | Gerardo González Antuña | 34.020 |
| Cesáreo García Valbuena | 2.467 | Manuel García Fernández | 9.434 | Fernando L. García Brugos | 18.900 |
| <i>Ayuntamiento: Vegaquemada</i> | | Carbones Eslla, S. A. | 52.920 | <i>Ayuntamiento: Valdeteja</i> | |
| Florentina Rodríguez Ver- | | Aureliano Agujas Torre | 7.560 | José Burgués Miret | 7.560 |
| duras | 95.202 | Salgud, S. A. | 9.072 | <i>Concepto único:</i> | |
| Adolfo Rodríguez Llamazares | 5.172 | Unión Eléctrica Fenosa, S. A. | 1.484 | R. TRABAJO-PERSONAL- | |
| Celina Pérez Barrientos | 2.680 | <i>Ayuntamiento: La Ercina</i> | | RECIBOS 1984 | |
| J. Antonio Martínez Rodríguez | 5.466 | Jerónimo Velasco Fernández | 1.512 | <i>Ayuntamiento: Boñar</i> | |
| Basilia Fernández Castillo | 4.050 | Dorino N. Sánchez Fernández | 7.560 | Pedro Sánchez Rodríguez | 26.460 |
| Jovita Castañón Liébana | 2.854 | Virgilio Pablos Fernández | 3.780 | M. Dolores Gago Conde | 18.900 |
| Segundo Bayón Tascón | 3.502 | Angel Alonso Pablos | 35.772 | Jaime Fuente González | 21.168 |
| <i>Ayuntamiento: La Vecilla</i> | | <i>Ayuntamiento: La Vecilla</i> | | José Esteban Montisi | 25.200 |
| Joaquín Arias García | 7.560 | Joaquín Arias García | 7.560 | <i>Ayuntamiento: Oseja Sajambre</i> | |
| Domitila González Díez | 18.900 | Domitila González Díez | 18.900 | Victor M. García Alvarez | 3.780 |

| DEUDORES | Importe |
|---|---------|
| <i>Ayuntamiento: La Ercina</i> | |
| Alfredo Lorenzana Fernández | 12.600 |
| <i>Ayuntamiento: Oseja Sajambre</i> | |
| Manuel A. Rubio Argüello | 12.600 |
| <i>Ayuntamiento: Prado Guzpeña</i> | |
| Hermógenes Alvarez Sánchez | 12.600 |
| <i>Ayuntamiento: Puebla Lillo</i> | |
| Joaquín González González | 6.300 |
| M. Carmen Alvarez González | 6.300 |
| Luis M. Alvarez González | 6.300 |
| <i>Ayuntamiento: Sabero</i> | |
| Eutiquio Alonso Alvarez | 12.600 |
| Cistierna, 12 de enero de 1985.—El Recaudador, Juan Tudela Calero.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 335 | |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.015 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarrando (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda en el suministro de energía eléctrica mejorando la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Carucedo-Oencia", discurriendo en una longitud de 538 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Carucedo en su anejo de Villarrando, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormi-

gón armado y elementos auxiliares dispuesto para instalar un transformador de 25 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V., ampliable hasta 100 kVA en caso necesario, que se instalará en la localidad de Villarrando (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.928.380 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

305 Núm. 246.—3.010 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JEFATURA DE PRODUCCION ANIMAL
LEON

La Jefatura Provincial de Producción Animal de León ha ultimado la adjudicación a los Colegiados Veterinarios de las demarcaciones que han sido objeto de peticiones de "reserva" para el ejercicio de la castración quirúrgica del año 1985, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 30 de junio de 1976 (B. O. E. del 9-8-76).

A los efectos de los determinados en el n.º 3 de dicha Resolución y para que puedan ser solicitados por los Sres. Veterinarios de mayor dedicación que desean ampliar su actuación, a continuación se relacionan los municipios que no han sido reservados hasta ahora para la práctica de la citada castración:

ALIJA DEL INFANTADO

Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco

BOÑAR

Vegaquemada

BURGO RANERO (EL)

Bercianos del Real Camino
Villamoratiel de las Matas

BURON

Acebedo
Maraña

CABRILLANES

CASTRILLO DE LA VALDUERNA
Destriana

Luyego de Somoza

CASTROCALBON

San Esteban de Nogales

CEA

Sahelices del Río
Villamol
Villazanzo de Valderaduey

CEBRONES DEL RIO

Regueras de Arriba
Roperuelos del Páramo
Zotes del Páramo

CORULLON

Sobrado
Oencia

CHOZAS DE ABAJO

Santovenia de la Valdoncina

FOLGOSO DE LA RIBERA

Igüeña
Torre del Bierzo

GORDONCILLO

Fuentes de Carbajal
Valdemora

GRADEFES

GRAJAL DE CAMPOS

Escobar de Campos
Galleguillos de Campos

IZAGRE

Matadeón de los Oteros
Santa Cristina de Valmadrigal
Valverde Enrique

JOARILLA DE LAS MATAS

Castrotierra
Gordaliza del Pino
Vallecillo

MANSILLA DE LAS MULAS

Villasabariego
Santas Martas

MATALLANA DE TORIO

La Robla
Vegacervera

OSEJA DE SAJAMBRE

Posada de Valdeón

PONFERRADA

Los Barrios de Salas
Molinaseca
San Esteban de Valdeusa

PRIARANZA DEL BIERZO

Borrenes
Carucedo

PUEBLA DE LILLO

Reyero

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Benuza
RIAÑO
Boca de Huérgano
Pedrosa del Rey

RIEGO DE LA VEGA

Valderrey

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Valverde de la Virgen

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Lucillo
Rabanal del Camino

SANTA MARIA DEL PARAMO

Bercianos del Páramo
Laguna Dalga
San Pedro Bercianos

SARIEGOS

Cuadros

TORAL DE LOS GUZMANES

Algadefe
Villademor
Villamandos
TORENO

Berlanga del Bierzo
Cubillas del Sil
Frenedo

VAL DE SAN LORENZO

Santiagomillas

VALDEFRESNO**VALDEPOLO****VALDERAS**

Campazas

VALDERRUEDA

Prado de la Guzpeña
Prioro
Renedo de Valdetuéjar
La Vega de Almanza

VALENCIA DE DON JUAN

Fresno de la Vega
San Millán de los Caballeros
Castrofuerte
Pajares de los Oteros
Villaornate

VECILLA (LA)

Valdelugeros
Valdepiélagos
Valdeteja

VEGAS DEL CONDADO

Santa Colomba de Curueño

VILLABLINO**VILLAMAÑAN**

Pobladura de Pelayo García
Villacé

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Santa María del Monte Cea
Villasalán

VILLAQUEJIDA

Cimanes de la Vega
Villafior

VILLAQUILAMBRE

Garrafe de Torío

VILLATURIEL**VILLAZALA**

Valdefuentes del Páramo

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan solicitar tales "reservas" de la Jefatura P. de Producción Animal, a la mayor brevedad toda vez que al finalizar el mes de febrero se han de comunicar a la Agrupación Nacional de Castradores los municipios que quedan disponibles. 345

Dirección Provincial del Ministerio de
Agricultura, Pesca y Alimentación

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de Santa Olaja de Eslonza (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 2.435/1981 de 4 de septiembre (B.O.E. n.º 256 de 26-10-81), que el Ilustrísimo Sr. Presidente del IRYDA con fecha 28-12-84, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gradefes, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: Copia del acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del IRYDA, así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA (República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal o la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la citada Jefatura, la cantidad que se estime precisa, a fin de sufragar los gastos de peritación. El Excmo. Sr. Ministro en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realizado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 15 de enero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

344

Núm. 279.—2.924 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento se hace público lo siguiente:

1.º—Que el sorteo efectuado por el Tribunal Calificador de las pruebas de la citada Oposición, para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios no conjuntos, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el número 305 de la lista definitiva publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de diciembre de 1984, don Raúl Sánchez Domínguez, continuando seguidamente el resto de los opositores por el orden de dicha lista definitiva hasta finalizar el señalado con el núm. 304, don Manuel Angel Salvador Quirós.

2.º—Que por el Tribunal Calificador, se ha señalado el día 4 de marzo próximo, a las nueve horas (9 h.) como fecha de comienzo de las pruebas, que tendrán lugar en el Parque Municipal de Bomberos sito en la Avenida Sáenz de Miera. A estos efectos se cita, para la práctica de las pruebas núm. 1 y 6 del primer ejercicio de la Oposición (Trepas de cuerda con presa de pies y paso del tablón en el vacío) a los aspirantes, en el siguiente orden: A las nueve horas del día 4 de marzo, los comprendidos entre el núm. 305 al núm. 350 y del núm. 1 al 54, todos ellos inclusive. A las dieciséis horas (cuatro de la tarde) del mismo día 4 de marzo, los opositores comprendidos entre los números 55 al 154 ambos inclusive. Al resto de los opositores se les irá citando sucesivamente por medio de anuncios en el tablón de edictos municipal en los días siguientes.

3.º—Los opositores deberán comparecer en los días señalados, provistos de D. N. I., y vestimenta adecuada para la realización de las pruebas físicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

346

Núm. 280.—2.322 ptas.

**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del R. D. 3046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1984, adoptó acuerdo de modificación de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,

con la creación de dos plazas de Analistas Programadores, incluidas en el Grupo de Administración Especial Técnicos de Grado Medio, dotadas con el nivel 8, coeficiente 3,6 y nivel de complemento de destino 22.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentariamente establecidos.

León, 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

347 Núm. 281.—989 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Rodrigo Cuadrado Gómez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de café bar en calle Nicomedes Martín Mateos, 25, con emplazamiento en Nicomedes Martín Mateos, 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

339 Núm. 274.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Rendidas las cuentas de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios económicos de 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, quedan expuestas al público, con sus justificantes y, dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en horas de oficina y en la Intervención Municipal, para ser examinadas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24-6-1955.

San Andrés del Rabanedo, a 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

355 Núm. 289.—946 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El expediente de suplemento de crédito número 1/84 del ordinario, aprobado por el Pleno el 4-12-84, ha sido expuesto por 15 días hábiles sin reclamaciones, y de conformidad con

lo dispuesto en la Ley 40/81, se anuncia la segunda exposición, con reseña del importe de los aumentos aprobados:

| | Pesetas |
|---------------------|---------|
| Capítulo 2.º | 200.000 |
| Total | 200.000 |

San Millán de los Caballeros, 10 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

354 Núm. 288.—817 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña Ana-María Rodríguez García, vecina de Olleros de Alba, ha solicitado licencia para la apertura de bar en local de la citada localidad.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 15 de enero de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

348 Núm. 282.—860 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que don Jesús García Suárez, vecino de León, ha solicitado licencia para la instalación de un establecimiento destinado a la venta, reparación y montaje de accesorios para vehículos, en el local sito en la carretera nacional 630 (Zona del Rabizo) de este término municipal.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Robla, a 14 de enero de 1985.—Alcaldesa (ilegible).

349 Núm. 283.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Dictaminadas que han sido por la Comisión respectiva las cuentas generales del presupuesto Ordinario único y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante las horas de

oficina, a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, si procede, los reparos a que haya lugar durante el plazo de 15 días hábiles y ocho más.

San Pedro Bercianos, 15 de enero de 1985.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

351 Núm. 285.—774 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado el expediente de suplemento de crédito núm. 1/84, y expuesto al público sin reclamaciones, se anuncia por segunda vez, haciendo constar que el aumento ha sido en los siguientes capítulos y cuantías:

| | |
|-------------------------|---------|
| Capítulo primero | 220.000 |
| Capítulo segundo | 625.000 |
| Capítulo cuarto | 200.000 |

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81.

Toral de los Guzmanes, a 11 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

352 Núm. 286.—731 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de exacciones municipales, para el ejercicio de 1985, y que comprende:

Alcantarillado.
Desagüe de canalones.
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
Salientes sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, y Casa en ruina y solares sin vallar.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular contra el expresado documento las reclamaciones que estimen pertinentes, en su caso.

Congosto, 12 de enero de 1985.—El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

353 Núm. 287.—989 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de familias con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1985, queda expuesta al público por plazo de 10 días al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que procedieran.

Villaturiel, 14 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

350 Núm. 284.—516 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Proyecto de Instalaciones Deportivas en Noceda", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 13 de octubre de 1984, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Noceda, 2 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

| Nombre del propietario | Domicilio | Descripción de la finca | Estado jurídico |
|------------------------------|--|---|------------------------------|
| Pedro García Rodríguez | B.ª de Río.—Noceda | Prado de secano y erial, de 286 m. cuadrados de superficie, que linda: N. Pedro Arias Arias. S. Elvira Travieso Alvarez y Manuel Travieso Alvarez. E. María Nogaledo Nava. O. Camino "Las Chanas". | Libre de cargas y gravámenes |
| Herederos de Miguel González | C/ Monte Gruyero, s/n. Villablino (León) | Prado de regadío de 1.044 m/2 de superficie, que linda: N. Jesusa Calvo Núñez. S. Maximiliano Travieso García. E. Miguel Cobos Arias. O. Camino "Las Chanas". | Libre de cargas y gravámenes |
| Jesusa Calvo Núñez | C/ Tulumú, bloque 5, 7.º, C 48007 Bilbao | Prado de regadío de 1.284 m/2, que linda: N. Lucrecia López Alvarez. S. Hros. de Miguel González. E. Miguel Cobos Arias y Patio Escolar del C. P. "Antonio Machado". O. Camino "Las Chanas". | Libre de cargas y gravámenes |
| Lorenzo García Alvarez | B.ª de San Pedro Noceda | Prado de regadío de 754 m/2, que linda: N. Carretera de Noceda-Toreno. S. Lucrecia López Alvarez. E. Patio Escolar del C. P. "A. Machado". O. Camino "Las Chanas". | Libre de cargas y gravámenes |
| María Nogaledo Nava | B.º de San Pedro Noceda | Prado de regadío de 1.270 m/2, que linda: N. Encarnación García Rodríguez. S. Manuel Travieso Alvarez, Elvira Travieso Alvarez y Emilio García Buendía. E. Antonio Cobos García, Elvira Travieso Alvarez y Avelino González Arias. O. Pedro García Rodríguez y Pedro Arias Arias. | Libre de cargas y gravámenes |
| Encarnación García Rodríguez | B.º de Río.—Noceda | Prado de regadío de 2.064 m/2, que linda: N. Tomás Gómez Arias. S. María Magdalena Nava. E. Avelino González Arias, Francisco Terrero Nogaledo y Alejandro Rodríguez. O. Maximiliano Travieso García, Pedro Arias Arias y Antonia Arias Díaz. | Libre de cargas y gravámenes |

| Nombre del propietario | Domicilio | Descripción de la finca | Estado jurídico |
|------------------------|-------------------------|--|------------------------------|
| Miguel Cobos Arias | Noceda | Prado de regadío de 1.332 m. cuadrados de superficie, que linda: N. Patio Escolar C. P. "A. Machado". S. Tomás Gómez Arias. E. Alejandro Rodríguez González, Lorenzo Llamas González, Francisco González Alvarez. O. Hros. de Miguel González, Jesusa Calvo Núñez. | Libre de cargas y gravámenes |
| Avelino González Arias | B.º de San Pedro Noceda | Prado de regadío de 530 m/2, que linda: N. Francisco Terrero Nogaledo. S. Elvira Travieso Alvarez. O. María Nogaledo Nava. Encarnación García Rodríguez. | Libre de cargas y gravámenes |
| | | 269 | Núm. 248.—12.255 ptas. |

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Jesús González Gómez, Recaudador de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León), efectúa las siguientes:

Diligencia: Que tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente señalado con el núm. 66/84, contra el deudor don Isidro Pérez Martínez y su esposa doña Argelina García Panchón, con el domicilio último conocido en Altoabar de la Encomienda (León), desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en el término municipal de Pozuelo del Páramo (León), por la Alcaldía de este Ayuntamiento y por este Servicio de Recaudación.

Declaro embargados los siguientes bienes inmuebles:

—Tierra de secano, núm. 2 del polígono 13, al sitio de Las Matas, en Pozuelo del Páramo de una superficie de una hectárea, treinta y seis áreas.

Sin cargas, inscrita en el tomo 1.052, folio 219.

Para satisfacer la cantidad adeudada al Ayuntamiento en concepto de arbitrios varios de los ejercicios 1984 a 1979 e Impuesto de Circulación de Vehículos de los ejercicios 1979 a 1984, en el expediente administrativo núm. 66/84 por los siguientes importes adeudadores.

Principal de la deuda 46.125 ptas., cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesetas, recargo de apremio (9.225 pesetas), nuve mil doscientas veinticinco y costas A. R. del procedimiento (24.000 pesetas), veinticuatro mil pesetas y en su conjunto asciende a la cantidad de (79.350 pesetas), setenta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva de embargo, en el Registro de la Propiedad

de La Bañeza (León) y su partido a favor del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León).

Diligencia última: En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y concordantes, notifíquese esta diligencia de embargo al señor don Isidro Pérez Martínez y su esposa doña Argelina García Panchón y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación a posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere; con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador, para intervenir en la tasación de dichas parcelas. Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de La Bañeza (León) y su Partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente núm. 66/84 a la Depositaria del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León) para autorización de la subasta de bienes inmuebles, en conformidad con el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

En Pozuelo del Páramo a 11 de enero de 1985.—El Recaudador Agente Ejecutivo.

274 Núm. 233.—3.698 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Valdesandinas*

A tenor de lo establecido en los artículos 192,3 de la vigente Ley de Régimen Local y 77,3 del Reglamento de Bienes, se hace público por medio del presente que el próximo día 27 del corriente y hora de las 16 se procederá a la adjudicación del disfrute y aprovechamiento de los pastos comunales de esta entidad lo-

cal menor en pública subasta mediante precio, siendo un total de 30 hectáreas distribuidas en varias fincas.

La subasta se efectuará en la casa de Concejo de esta localidad.

Toda la documentación al respecto se encuentra en el domicilio del señor Presidente de la Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valdesandinas, a 11 de enero de 1985.—El Presidente, Miguel Villoria Guerrero.

361 Núm. 294.—1.075 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa Lucía de Gordón*

En el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES
(Redenciones en metálico)

Pesetas

| | |
|---|-------|
| Por cada persona obligada por día | 1.500 |
| Por cada carro al día | 1.200 |
| Por cada vehículo de motor destinado a transporte: | |
| a) Hasta 5 Tm. de carga útil | 2.000 |
| b) Desde 5.001 kg. de carga útil en adelante | 3.000 |

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

| | |
|--|-----|
| Por cada cabeza de vacuno, caballar y asnal | 500 |
| Por cada cabeza lanar y cabrío | 200 |

Santa Lucía de Gordón, a 12 de enero de 1985.—El Presidente, Carlos Cufiarro Expósito.

362 Núm. 293.—1.247 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 622/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Daniel Caballo-Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, representado por el Procurador don José Luis Moreno Gil y defendido por el Letrado don Pedro Barrios Troncoso, y de otra como demandados por doña Socorro Chamorro Bances, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Fabero, representada por el Procurador don Manuel Carnicer González y defendida por el Letrado don José Rellán Franco, y don Mariano Arias Chamorro, mayor de edad, sin que consten otras circunstancias y también vecino de Fabero, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que revocando la sentencia apelada declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, objeto del proceso, condenando a los demandados a que desalojen los locales, con apercibimiento de ser lanzados de ellos si no lo hacen en los plazos legales, y al pago de las costas de la primera instancia, sin hacerse condena en las del recurso.”

Así por esta sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado

don Mariano Arias Chamorro, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiela.

299 Núm. 258.—4.042 ptas.

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 313 del año 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante la entidad mercantil “Hormigones Industriales, S. A.” domiciliada en León, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Froilán Gordo Santamarta y de otra como demandados la Cía. de Seguros “Mutua Nacional de Auto Transportes (MUNAT)” domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Carlos Callejo de la Fuente y la entidad mercantil anónima “Aridos de Marialba, S. A.” domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por Cía. de Seguros “Mutua Nacional de Auto-Transportes” contra la sentencia que con fecha 18 de enero de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sen-

tencia recurrida el día 18 de enero de 1983 por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido; condenando a la entidad recurrente, Mutua Nacional de Auto-Transportes, al pago de las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada entidad mercantil anónima “Aridos de Marialba” lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 de diciembre de 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiela.

363 Núm. 314.—3.698 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 14 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Andrés Herrero Martínez y don Enrique Manovel García, contra acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León de 25 de octubre de 1984, por el que estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra acuerdo de la misma Corporación de 10 de mayo anterior, por el que se decide integrar a los solicitantes en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, y en el que pretenden que tal integración tenga efectos de 5 de abril de 1975, y estimando parcialmente dicho recurso, se fija como fecha de efectividad de integración en el citado Subgrupo la de 3 de agosto de 1983, fecha en la que suscri-

ben sus respectivas instancias solicitan- do este beneficio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.— Nicolás Martín Ferreras. 365

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 344 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Merkol, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra don Máximo A. Fernández García, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa, en el casco urbano de la localidad de Villanófar, sita en la carretera general. Linda: Norte, plazoleta y carretera; Sur, de Concepción Fernández; Este, Socorro García; Oeste, carretera. Se compone de planta y piso de unos 190 m². Valorado en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en León, a 11 de enero de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.— El Secretario (ilegible).

309 Núm. 253.—3.225 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 183/82, promovido por don José Luis García González, representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra don Virgilio de León Castañeda, sobre reclamación de 2.012.095 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

1.—Doce vacas, de raza Frisona-Parda, valoradas en la cantidad de 900.000 pesetas.

2.—Un tractor marca John-Deere. Valorado en 275.000 pesetas.

3.—Una casa en Villaornate, en la calle Mayor. Linda: Frente o Este, calle Mayor; Sur o izquierda entrando, edificio propiedad del Ayuntamiento; Norte o derecha, calleja; y Oeste o fondo, Heliodoro y Jerónimo Ferreras. Valorada en 650.000 pesetas.

4.—Tierra cereal en término de Valderas, en las Semillanas, de cincuenta áreas, veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Manuel Fernández; Este, Avelino Gallego; Oeste, Camino de Semillanas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al Tomo 1.522, folio 8, finca 12.150, inscripción 2.^a Valorada en 110.000 pesetas.

5.—Rústica.—Arreñal en término de Villaornate, al Pico, de unas seis áreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, carretera; Oeste, camino.—Inscri-

ta en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 199, libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del Archivo, finca 7.680, inscripción 1.^a Valorada en 35.000 pesetas.

6.—Rústica: Era en término de Villaornate, a las "Eras", con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, Florencio Fernández; Este, Blas Martínez; Oeste, Bernardo de Castro Alfageme.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 200, del libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del Archivo, finca n.º 5.681, inscripción 1.^a Valorada en la cantidad de 120.000 pesetas.

7.—Rústica: Huerta en la Calle Mayor de Villaornate, de dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Siro Gaitero; Sur, Siro Burón; Este, a la calle; Oeste, Herederos de Josefa de León.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al folio 202, del libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del archivo, finca número 5.689, inscripción 1.^a Valorada en 20.000 pesetas.

8.—Rústica: Terreno dedicado a secano en Villaornate, al sitio de Castrillino, finca n.º 27 del Polígono 7 del plano oficial de concentración archivado en el Registro. Linda: La 26 de Angela Huerga García; Sur y excluido y la 29 de Julio Morán Ferreras; Este, camino de servicio; excluido. Tiene una extensión superficial de diecisiete áreas y setenta centiáreas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, al folio 185, del libro 38, del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.221 del archivo, finca n.º 5.506, inscripción 1.^a Valorada en 102.000 pesetas.

9.—Diecisiete mil avas partes indivisas de la finca rústica: Terreno secano de Villaornate; al sitio de Tosinos, finca 27 del Polígono 2 del plano oficial de Concentración. Linda: Norte, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, acequia; Oeste, la 28 de Gregoria Fernández Rodríguez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al folio 73, del libro 35, del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.216 del archivo, finca 5.076, inscripción 1.^a Valorada en 125 pesetas.

10.—Mitad indivisa de finca rústica. Terreno de secano en Villaornate, al sitio de los "Tosinos", finca 7 del Polígono 3 del plano Oficial de Concentración. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, canal; Este, la 8 de Fructuoso Pastor de la Iglesia; Oeste, la 6 de Angela Huerga García. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 173, del libro 35, del Ayuntamiento de Villaornate. Tomo

1.216 del archivo, finca n.º 5.126, inscripción 1.ª Valorada en 65.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día seis de marzo próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo, con la rebaja del 25 %; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente, sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos, en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y, que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que aprobado el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate, las doce horas del día veintidós de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a 11 de enero de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

328 Núm. 257.—6.880 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 493 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Alfredo Fidel Alonso Fernández, Fidel Alonso Alonso y Piedad Fernández Sánchez, sobre reclamación de 902.692 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la su-

basta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciséis de abril, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña.

Dado en León, a doce enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

1.—Urbana: Finca catorce.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, plaza sin nombre, con vuelta a las calles San Carlos Borromeo y de Daoíz y Velarde, de catorce metros cuadrados de superficie útil, que linda: Frente, calle Daoíz v Velarde; derecha y fondo, local comercial que forma la finca quince, e izquierda, portal número cuarenta y siete de la misma calle de acceso a las viviendas.—Su valor respecto al total de la finca principal, es de diecinueve centésimas por ciento (0,19 %), 600.000 pesetas.

2.—Urbana: Finca setenta y nueve.—Piso-vivienda segundo único en la segunda planta alta del edificio en León, plaza sin nombre con vuelta a las calles de San Carlos Borromeo y de Daoíz y Velarde, con entrada por el portal número cuarenta y siete de la calle de Daoíz y Velarde, de sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de Daoíz y Velarde, linda: Frente, dicha calle; derecha, chafalín que forman esta calle con la de Vidrieros y dicha calle de Vidrieros; izquierda, vivienda izquierda de su planta con entrada por el portal número cincuenta y cinco de la misma calle, caja de escalera del portal número cincuenta y siete y patio de luces del centro; y fondo, caja de escalera de su portal y vivienda derecha de su plan-

ta, con entrada por el portal número uno de la calle de Vidrieros.—Su valor respecto al total de la finca principal, es de ochenta y siete centésimas por ciento (0,87 %), 3.500.000 pesetas.

326 Núm. 251.—4.568 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el n.º 345 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mariano Antonio Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso, sobre reclamación de 1.039.370 ptas. de principal y la de 450.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de marzo en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de mayo, admitiéndose toda clase de posturas

con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Una viña, hoy solar, en término de Ardón, al sitio de Puente de Cotañes, cereal, secano, de catorce áreas y cuatro centiáreas, aproximadamente. Que linda: Norte, de don Juan Ordás hoy de D.ª Julia Ordás; Sur, carretera de León a Santa María del Páramo; Este, de D. Serapio Rey, y Oeste, de D. Eduardo Casado. Inscrita al tomo 1430, libro 70, folio 118, finca 16.632, inscripción 1.ª, en el libro del Ayuntamiento de Ardón, valorada en la suma de 1.700.000 pesetas. (1.700.000).

2.ª—Otra viña cereal, secano al mismo término de la anterior y al sitio de los Renales, de siete áreas y dos centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, de D. Félix González; Sur, de D. Hipólito de la Fuente; Este, con mojonera, y Oeste, de D. Cilinio Rey. Inscrita en el libro del Ayuntamiento de Ardón, al tomo 1.430, libro 70, folio 119, finca 16.693, inscripción 1.ª.—Valorada en la suma de 100.000 ptas.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

327 Núm. 256.—4.171 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 940/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador señor M. Sánchez contra don Mariano Antonio Valdueza Colinas y contra su esposa doña Isabel Iglesias Alonso, mayores de edad, cónyuges y vecinos que fueron de León, en reclamación de 20.881.080 pesetas de principal y la de 10.000.000 más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de la propiedad de aludidos deudores, los especialmente hipotecados, y que luego se reseñarán, embargo que se hace a tenor de lo establecido en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, al encontrarse en ignorado paradero referidos deudores, a cuyo fin se les cita de remate y se les concede el término de nueve días para que puedan comparecer en los autos, personándose en forma, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 16 de enero de 1985.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Los bienes sobre los que se decreta el embargo y que están especialmente

hipotecados; son los descritos en la xerocopia que se adjunta a este edicto.

Terreno sito en San Andrés del Rabanedo, Distrito Hipotecario de León, a los sitios Los Arenales, Tras las Casas y Cascajal, de una superficie aproximada de tres mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: Norte o frente y Este o izquierda entrando, con camino; Oeste o derecha entrando, de don Rutilio Fernández Llamazares López; y por el Sur o fondo, herederos de Angel García y Milagros Fernández Fernández.

Dentro del perímetro de esta finca y ubicados más bien sobre el lindero Este, se encuentran dos edificaciones destinadas a Jardín de Infancia y Centro Preescolar, el primero compuesto de planta semisótano, con una superficie de ciento diez metros cuadrados; planta baja, con igual superficie y planta primera, con una superficie de treinta y ocho metros cuadrados; lo que representa una superficie total construida de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; y el segundo, que consta de dos plantas, desarrollado en cuatro niveles, respectivamente a $-0,90$ I/I $0,45$ I/I $1,85$ y $1/1$ $3,20$ metros, tomando como nivel $1/1$ $0,00$ el del terreno circundante. Todos los niveles se vinculan por medio de rampas. Y sobre parte de la segunda planta se encuentra construida una planta más, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados; y dado que el edificio está realizado en niveles intermedios, esta planta se encuentra sobre el nivel $1/1$ $4,60$.

Y otra edificación destinada a Ampliación Jardín de Infancia y Centro Preescolar, edificada más bien sobre el lindero Oeste de la finca, que consta de cuatro plantas. Un semisótano que ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados; planta primera que ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados; planta segunda, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados; y planta tercera que ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados; lo que suma un total esta edificación de setecientos noventa y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, y se encuentra separada del edificio segundo por una franja de terreno. El resto de la superficie del solar no ocupado por los tres edificios, es de dos mil cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. La finca se encuentra totalmente cerrada.

Inscrita al tomo 2.053, libro 107 de San Andrés, folio 128 vto., finca 9.178, inscripción 2.ª

Título: La descrita finca se ha formado por agrupación de otras dos, y declaración de obra, todo ello formal-

zado en escritura autorizada en esta ciudad el 8 de noviembre de 1982 por mi compañero de residencia don Carlos Burdiel Hernández, bajo el n.º 2.335 de protocolo.

375 Núm. 303.—4.902 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.829/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Aníbal Núñez Fernández, contra Montepicato, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado con fecha 8 de enero de 1985 sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Aníbal Núñez Fernández, contra la empresa Montepicato, S. A., debo declarar y declarar nulo el despido del actor de fecha 1 de septiembre de 1984, condenando a dicha empresa demandada a su inmediata readmisión en el puesto de trabajo, así como a abonarle los salarios devengados desde la fecha del despido, con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a).—Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 ptas., en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Duplicación. Se les advierte que de no haberlo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Montepicato, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 313

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1646-60/83, seguidos a instancia de Esteban Lorenzo Marcos y 14 más contra Julio Hernández Chomón sobre indemnización ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado Julio Hernández Chomón a pagar las siguientes cantidades en concepto de indemnización a:

| | Pesetas |
|---|---------|
| 1.—Esteban Lorenzo Marcos | 812.125 |
| 2.—Bernardo Pertejo Villanueva | 293.880 |
| 3.—Alipio Maeso Nájera ... | 238.815 |
| 4.—Angel Puento Alonso ... | 377.989 |
| 5.—Ramón González González | 872.350 |
| 6.—Lucio Rodríguez Vadillo | 861.400 |
| 7.—Fidel Rodríguez Crespo | 872.350 |
| 8.—Manuel Ramos Alvarez | 888.410 |
| 9.—Antonino Llamazares Gutiérrez | 743.870 |
| 10.—Fabián Fernández García | 558.805 |
| 11.—Alejandro Castro Fernández | 284.400 |
| 12.—Baudilio Pérez Fernández | 782.195 |
| 13.—Pedro Blanco García ... | 902.280 |
| 14.—Manuel T. Fernández López | 608.986 |
| 15.—Carlos A. López Matos | 829.280 |

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Julio Hernández Chomón, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

342

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 111/84, dimanante de los autos 2.383 86/83, seguidos a instancia de D. Nicanor Fernández Aboli y tres más contra la empresa Distribuidora de la Construcción, S. L., en reclamación de despido, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en término de veinte días, el siguiente bien propiedad de la ejecutada:

Derechos de traspaso del local arrendado y situado en la ciudad de León,

Avda. Miguel Castaño, núm. 32, valorado en 10.000.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Pl. Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 25 de febrero, en segunda subasta, el día 20 de marzo, y en tercera subasta, en su caso, el día 10 de abril, todos ellos de 1985, señalándose como hora para todas ellas a las 10,45 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente Mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *del Estado*; 9.º—El adjudicatario, salvo el propietario deberá ejercer un negocio de la misma clase que el locatario, manteniéndolo sin ser traspasado al menos un año. La adjudicación se dejará en suspenso durante 30 días, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. Que la clase de negocio que se venía desarrollando era de Almacenista de materiales de construcción; 10.—La cantidad satisfecha

por el rematante deberá consignarse en la Magistratura al objeto de satisfacer al arrendador si no ha ejercitado su derecho al tanteo o retracto, la participación que el Art. 39 de la L. A. U. establece. Si el adjudicatario es el propio ejecutante deberá consignar en metálico el importe de dicha participación. Por ello deberá acreditar previa y fehacientemente el locador la fecha de construcción o habitación por primera vez del local de negocio.

León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible).
285 Núm. 265.—4.601 ptas.

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 11/85 seguidos a instancia de Antolino Payero Alonso, contra Joaquín Blanco García y más, sobre invalidez.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de mayo próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Blanco García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 284

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2057/84, seguidos a instancia de María Dolores Paredes M. Contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de febrero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 317

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1985